

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez

Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres

Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES; SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; AMBOS, PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Diputada Mónica E. Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno de este Congreso *Iniciativa de Decreto por medio del cual se adiciona la fracción II, recorriéndose las demás fracciones en orden subsecuente, al artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo; y adiciona la fracción II, recorriéndose las demás fracciones en el orden subsecuente, del artículo 8° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo*, sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luz de Gas o Gaslighting es el proceso intencional para hacer pensar a una persona que está perdiendo la cordura mediante la negación, la mentira, uso de falsa información y descalificación de los sentimientos y percepciones de la persona que es víctima del gaslighting, entre otras características y consecuencias.

La sociedad patriarcal y las pautas socioculturales promueven múltiples elementos de maltrato psicológico que se encuentran invisibilizados, entre los cuales aquí se destaca el gaslighting (luz de gas), inicialmente definido como la búsqueda intencional de hacer parecer loca a una persona (Barton y Whitehead, 1969) y obtener un beneficio de ella, este fenómeno se caracteriza también por la negación del daño, elaboración de mentiras, presentar información falsa, descredito de los sentimientos y percepciones de la persona que es víctima del gaslight.

De igual modo, se refiere a una forma malintencionada para generar confusión en la pareja, manipular, culpar y minimizar las vivencias o declaraciones, estrategia mediante la cual se busca destruir a la víctima y atacar su salud mental a través de comunicación confusa, hostilidad, silencios, quejas, bromas hirientes y humillaciones, privación del sueño, deslinde de responsabilidades, doblegación, intimidaciones, amenazas o coacciones.

Estos elementos se escudan detrás del concepto del amor, la empatía, el cuidado, algún poder o autoridad, los sexismos y los mismos efectos del gaslighting afianzan su póstuma aparición, ya que tiene como consecuencia la culpabilización, desorientación, pánico, enojo, duelo, daño a la autoestima, a la autonomía, dependencia emocional, duda, desestructuración psíquica, consumo de alcohol o medicamentos no prescritos y genera problemas psicosomáticos y psicológicos, como la depresión, incluso suicidio o la pérdida del sí mismo.

Se destaca que la violencia en general, se reconoce más como golpes o daño físico, la psicológica se encuentra mucho más invisibilizada, aun así se identifica con gritos, insultos, manipulación económica, intimidación o amenazas.

Sin embargo, se observa que no se encuentra difundido o reconocido el fenómeno de gaslighting. La delimitación y el reconocimiento de sus características y consecuencias, abre la posibilidad de efectuar intervenciones, instrumentos de medición para reconocerlo y lograr difundirlo y visibilizarlo.

En México el 63% de las mujeres de más de 15 años afirman haber vivido algún incidente de violencia, este porcentaje aumenta hasta 68% en mujeres de entre 30 y 39 años y resalta que el 47% de las mujeres han vivido violencia con su actual o última pareja durante su relación. Estos altos índices, en lo general, aducen a violencia física y verbal.

En el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se especifica que la violencia psicológica es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de una persona, estos comportamientos pueden llevar a la víctima hasta el suicidio.

Se le conoce con el nombre de Luz de Gas a este tipo de violencia porque refiere al antecedente de una obra de teatro de Patrick Hamilton que se adaptó a la película con nombre equivalente, dirigida por George Cukor. En este filme el protagonista trata de volver loca a su esposa a través de una luz de gas. Los autores retoman un diálogo en el cual el personaje principal, niega estar mintiendo y le hace pensar a ella que imagina cosas.

En el mismo sentido, el periódico de “Cantanya España” publica que el maltrato psicológico luz de gas debe su nombre a la película Gaslight, de George Cukor, La protagonista vive cómo su marido le intenta convencer de que los ruidos que ella escucha en el

ático son fruto de su imaginación, mientras continúa alterando el entorno para probar su teoría. Ella cree que realmente se está volviendo loca cuando todo es obra de la persona con la que acaba de casarse.

La película muestra de forma clara este tipo de violencia, donde un hombre acaba modificando la percepción de su mujer sobre la realidad hasta inducir un estado de locura. Manipula también la relación entre ambos y le repite de forma constante que exagera, que hay hechos que nunca se han producido y, por supuesto, que está loca.

Este tipo de maltrato en ocasiones aparece combinado con la violencia física, o como un antecedente de la misma. Anulada la autonomía y la estabilidad mental de la víctima, aparece una espiral de maltrato de la que es muy complicado salir, especialmente cuando los primeros signos no pueden ser identificados fácilmente.

La forma de maltrato psicológico conocida como gaslighting, mismo que se presentara desde su primera aparición en la literatura científica y psicológica, hasta los más recientes artículos relacionados, este recorrido permite delimitar y reconocer la evaluación del concepto a fin de lograr un constructo teórico para su estudio.

Haciendo un recorrido acerca de los conceptos de la violencia Luz de Gas se puede encontrar que han abordado este tema los siguientes autores:

Barton y Whitehead (1969), publican un artículo titulado "The gas-light phenomenon", en el cual presentan tres casos para ilustrar cómo en las clínicas psiquiátricas, múltiples parejas y familiares pretendían que la persona a quien llevaban a consulta pareciera tener una psicopatología grave como alcoholismo o esquizofrenia, y en donde se concluye que es de suma importancia analizar a profundidad cada reporte de enfermedad mental, a fin de verificar su autenticidad.

Es hasta el trabajo de Zemon y Nicols (1988) en que se comienza a definir con mayor profundidad el fenómeno de gaslight, aclara la ocurrencia del fenómeno en casos clínicos y, en la población en general, en parejas que habían vivido una infidelidad. En estos últimos casos el hombre negaba lo que ocurría a su pareja, convenciéndole de que no tiene fundamentos y ella está imaginando cosas. Los comportamientos del victimario por gaslighting son la negación y descalificación de sus sentimientos y percepciones.

Además, manipulan las emociones provocando en las víctimas: culpa sobre sí mismas en relación a la problemática de la pareja; sensación de que están perdiendo la cordura; aflicción acompañada de negación; pánico y enojo como parte del duelo de saber acerca de la infidelidad; racionalización masculina, pues se le hace pensar a la persona que, en las circunstancias de la pareja, cualquier hombre haría lo mismo.

Esto, en conjunto con las mentiras y los múltiples esfuerzos para culpar a la víctima, logran muchas veces cubrir el suceso de infidelidad. Los autores afirman que es común que en la terapia psicológica se pueda etiquetar de manera errónea al gaslighting y confundirle con celos, inseguridad o masoquismo, y si bien, confirman los autores que el fenómeno puede ocurrir de mujeres a hombres, es mucho más común por las características de la crianza, que sea a la inversa, y que sea una de las violencias de género más comunes.

Por su parte Kendall (1991), atribuye el término de gaslight a Florence Rush quien lo empleó para describir un atentado intencional para destruir la percepción de la realidad de otro y posteriormente su propia cordura. La autora considera que en múltiples formas las mujeres han sido víctimas del gaslighting con relación al síndrome premenstrual, al atribuírsele como la razón por la cual una mujer interpreta como adversa una situación de violencia de género.

Es decir, cuando una mujer se enoja, frustra o siente impotencia, se considera que no hay una situación externa o real que le esté agrediendo y se le atribuye a dicho síndrome o a otra alteración hormonal como la menopausia, la percepción del suceso, por lo que "imagina" que está siendo violentada. Lo anterior permite negar la realidad y naturaleza de lo ocurrido o del impacto del suceso, en la realidad cotidiana de la violencia de género inherente a la sociedad patriarcal.

En el mismo tenor, Jacobson y Gottman (1998) plantean el gaslight como una técnica que niega la realidad de manera sistemática, incluso refutando acciones que el mismo ejecutor haya acometido, argumentando que no corresponden o no son congruentes con su personalidad y que la perturbada mente de la víctima está imaginando lo acontecido; si además se añaden métodos de aislamiento y maltrato, hacen que se dude de la propia cordura, lo que representa un acto de abuso que permite ganar control mental sobre la víctima.

Vingoe (2000) estudia sobre hipnosis y sus efectos, entre los cuales señala al gaslight como

un procedimiento extremo para perturbar emocionalmente a alguien, un abuso psicológico que le hace llegar al límite de la cordura. Esa cercanía con la locura afirma el autor.

Shaw (2005) considera que el gaslighting se refiere a la subordinación que presentan las víctimas en relaciones de pareja en las que se vive violencia física. Añade que incluso se encuentran confundidas sobre la importancia de la violencia verbal o emocional. Ejemplifican que las personas suelen pensar que quizá están inventando cosas, o que pueden estar exagerando la gravedad de las situaciones de violencia.

Allen (2008) retrata múltiples características del gaslighting en las cuales se destaca a una persona que cree ser incapaz de tomar decisiones socialmente aceptables y se considera mentalmente incompetente. Quien vive el gaslight puede rechazar o reposicionarse si se encuentra con las intenciones del desinformante. Apunta que una persona que ha vivido gaslight puede encontrarse alienada.

Fleming-Holland (2009) y Blázquez- Alonso, Moreno-Manso y García-Baamonde (2010 y 2012) describen la violencia de pareja en relación al maltrato psicológico entre los cuales ubican al gaslighting dentro de la categoría de culpabilización, mismo comportamiento que aparece en sexto lugar precedido, por desvalorización, hostilidad, indiferencia, intimidación, disposición de conductas y antecede de bondad aparente; maltrato que varía de acuerdo a las edades y periodo de la pareja.

En el sentido de la psicopatía subclínica Pozueco, Moreno, Blázquez y García- Baamonde Sánchez (2013) ubican a este fenómeno en las relaciones de pareja, especialmente en victimarios hombres con rasgos psicopáticos que, al utilizar la manipulación y explotación, cosifican a las víctimas y no presentan señal de remordimiento.

En los estudios de Hidalgo (2011) el término gaslighting se emplea como sinónimo de “volver loco” (Crazy-making) que se refiere a una forma malintencionada para generar confusión dirigida hacia la pareja. Se hace referencia que las estrategias empleadas por los victimarios son la mentira, atribuir la culpa a la pareja, manipular su mundo y minimizar las vivencias o declaraciones, rechazando los eventos reales e incluso los daños generados previamente a la pareja.

Los ‘moretones’ provenientes del abuso psicológico y emocional son muchas veces invisibles y casi

siempre cuando el abuso físico ha ocurrido, hay un patrón de maltrato psicológico previo añade detalles a la definición del gaslighting como fenómeno de manipulación mental, encuadrando a todo comportamiento y técnica que busca destruir a la víctima y ataca a su salud mental, causándole problemas psico- somáticos y psicológicos. Le llama proceso de envenenamiento psicológico.

Considera que las víctimas de este tipo de violencia no son conscientes de su situación y por tanto se ve afectada su autoestima y generan un estado de dependencia y entrega hacia su agresor. Quien realiza el gaslighting emplea una comunicación confusa que enmascara su hostilidad, emplea silencios hostiles, quejas, bromas hirientes o humillantes para desestabilizar a la otra persona, la cual, con el tiempo termina por creerse responsable de lo que ocurre en la relación y deviene en un estado depresivo.

Pacheco (2012) parte de la idea de que se pretende destruir la percepción del otro mediante el gaslighting; a través de un tratamiento sociopático, la persona explota a los demás y niega el daño que realiza, haciéndoles creer las mentiras que dice. Por ello, las mujeres en caso de recibir atención psicológica por algún tipo de violencia, tienen dificultad para definir cuál es su realidad y tomar alternativas que les permita alejarse de la situación violenta.

Roberts y Carter (2013) definen al gaslighting como una forma de abuso en la cual se manipula el entorno físico o mental de la víctima y le hacen pensar que lo que ocurre es parte de su imaginación, incluso puede llegar a controlar la percepción de la realidad de la víctima manteniendo una posición de autoridad. Estos autores proponen una situación socio- histórica del gaslighting en la historia de los educadores afroamericanos. Definen gaslighter como la persona o grupo que manipula la realidad y se beneficia de ello. Esto implica a parejas, terapeutas, médicos, figuras políticas, etcétera.

Añaden el término gaslightee que alude a la persona afectada y de la cual se busca obtener beneficio. En estos procesos de ejercicio de poder se encuentran implicados los objetos de manipulación como son los servidores de salud, medicamentos, sucesos, colegas, entre otros. Las consecuencias pueden ser físicas, psicológicas, sociales o financieras; como la pérdida de bienes, pensamientos suicidas, difamación o internamiento psiquiátrico. Quien realiza el gaslight siempre persigue una meta egoísta.

Por tanto, estos eventos (en particular los socio- históricos) deben combatirse mediante:

- 1) Retirar o disminuir la ganancia del gaslighter,
- 2) Convencer a los gaslightees de que están siendo atacados y motivarlos a detener la manipulación o
- 3) Colocar los objetos de manipulación para empoderar e independizar a la persona que vive dicha situación (Roberts y Carter, 2013).

El Gaslighting en la violencia de pareja ocurre con frecuencia, existen varios estudios en donde se revisa este tipo de violencia psicológica que se suscita en la relación de pareja en la última década.

La violencia psicológica puede ser como: agresión verbal, intimidación, insultos, humillaciones, sabotear avances, inconsistencia arbitraria e impredecible con relación al vínculo emocional, otra forma de violencia es la gaslighting (presentar falsa información durante una discusión con la finalidad de hacer que la persona dude de su memoria con respecto al incidente previo), ignorar al acusado por semanas y meses mientras viven en la misma casa, y ataques verbales realizadas en persona, por email y/o mensaje de texto.

Por su parte, Pozueco, Moreno y Blázquez (2013) presentan el gaslighting como la búsqueda de hacer perder la cordura a la pareja y ejemplifican cómo en una pareja, el victimario niega lo que ha dicho, o acusa a su pareja de imaginar cosas que realmente habían sucedido.

Relacionan el fenómeno con la psicopatía, que presenta como rasgos la bondad aparente, locuacidad y manipulación. También le consideran como una forma de maltrato psicológico, que se puede identificar como humillaciones, críticas, descalificación, aislamiento, bloqueo social, control, reproches, entre otros.

Como parte del ciclo de la violencia de pareja, Salerno y Garro (2014) enmarcan al gaslighting, afirmando que inicia con una fase de tensión en la que se puede apreciar hostilidad y abuso emocional, posteriormente la fase de ataque en la cual puede haber violencia física, temor al abandono y situaciones de riesgo. A partir de ahí inicia el gaslighting, Gaslighting. La invisible violencia psicológica lo que definen como un comportamiento manipulativo por parte del agresor que hace que la víctima dude de sí misma y su construcción o criterio sobre la realidad.

En la última fase, denominada luna de miel, comienzan las disculpas, el jugueteo, las promesas de cambio y un reinicio del ciclo. Hernández, Magro y Cuéllar (2014) retoman al gaslighting como una manipulación afectiva y emocional donde la víctima entra en un estado de desorientación crónica mediante

«comportamientos de emboscada», sometiéndola premeditadamente a «juicios sumarios» por cosas que supuestamente no ha hecho y debía haber hecho; por supuestas pérdidas de objetos, olvidos, etcétera. Añaden que muchas veces las víctimas también viven relaciones sexuales forzadas, doblegación, intimidaciones, amenazas o coacciones, por tanto, consideran como tortura este tipo de violencia.

Kate Abramson (2014) sobre el gaslighting añade que no debe ser considerado un fenómeno sexista, a su parecer tanto hombres como mujeres pueden ejercer y ser víctimas de él. Presenta múltiples ejemplos en los que el fenómeno ocurre y sintetiza en las expresiones “no es para tanto”, “es una locura”, “estás exagerando” como medios para negar, minimizar o reprimir las historias. La autora considera que el concepto se puede diferenciar de la proyección ya que se tiene siempre un objetivo consciente en el gaslight, estrategia que considera interpersonal, dirigida hacia una persona a quien le busca abolir toda posibilidad de inconformidad.

Una serie de estrategias que utilizan los gaslighters (victimarios) que se abanderan a través de un supuesto amor (porque pensamos que la persona amada nos conoce, desea nuestro bienestar y nosotros queremos su compañía y afirmación), la empatía (el contacto constante y cercano con el gaslighter y los mandatos de género femeninos), la ventaja de la manipulación, el poder o figura de autoridad del gaslighter (incluso hay quien emplea las construcciones de género de manera sexista a su favor), la duda personal, el sexismo y los daños, cuando el gaslighting ha funcionado bien, termina por despedazar a la persona que lo recibe, haciéndole dudar y perder su integridad moral incluso a hacer que la persona se pierda a sí misma.

Recientemente, Breiding, Basile, Smith, Black y Mahedra (2015) describen al gaslighting como sinónimo de juego mental, en donde se presenta falsa información a la víctima con la intención de hacerle dudar de su memoria y percepción.

García- Baamonde, Blázquez y Moreno (2015) presentan los indicadores del gaslighting, como los comportamientos que buscan generar culpa en la víctima, acusaciones y maltrato psicológico. La inducción de dudas sobre la memoria, la percepción y la salud mental, así como negar o refutar la realidad, aunada al deslinde de la responsabilidad sobre la violencia ejercida. Incluso Marway (2015) añade que en decisiones cruciales como el uso de anticonceptivos o aborto, las mujeres han vivido gaslighting, pues pueden estar bajo condiciones de manipulación que

atañen negativamente su autoestima, influenciándoles para la toma de decisiones y disminuyendo su autonomía, esto incide en el cuestionamiento de sus deseos y valores, caso que no ocurriría así, en un contexto distinto.

Brashford y Leschziner (2015) afirman que a pesar de acuñarse el término de *gaslight* hace más de 40 años, hay poca descripción al respecto y la mayoría de datos recabados describen a personas que buscan manipular la opinión médica para que consideren que las víctimas presentadas no se encuentran cuerdas y así obtener una ganancia económica o desprenderse de ella.

El *gaslighting* entonces, es el soporte esencial para que el maltratador pueda proceder, pues obtiene control sobre la víctima al minar su autoestima “mediante un progresivo y lento proceso de adaptación paradójica a la situación de maltrato, demostrándole su poder y autoridad y produciéndole una permanente situación de indefensión aprendida, que propicia que la mujer valore la necesidad de permanecer sumisa e inmóvil frente al agresor, como única forma de escapar al castigo” (Hernández, Magro y Cuellar, p. 34). Esta violencia psicológica es invisible, causante de trastornos psicosomáticos, desestructuración psíquica, consumo de alcohol y medicamento no prescrito, e incluso puede conducir al suicidio. [1]

Por otra parte, ONU mujeres manifiesta que: La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas es trabajo de todas y de todos; según ONU-Mujeres 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida y al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia, alguna vez en su vida, el 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra Mujer (CEDAW) emitió recomendaciones precisas a México para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

En este contexto, en julio pasado, el Comité de la CEDAW, tras reconocer los esfuerzos realizados por el Estado mexicano, lamentó la persistencia de los altos niveles de violencia que afectan negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en este país.

Bajo el lema de campaña #EscúchameTambién, las Naciones Unidas reconocen la determinación, relevancia y valentía de activistas y movimientos

en defensa de las sobrevivientes de violencia, tales como #MeToo, #MiPrimerAcoso, #TimesUp, y #NiUnaMenos, y hacen un llamado para que todas las estrategias que se implementen para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, desde todos los sectores, sean integrales.

Todas las acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas deben partir de un enfoque multidimensional, para poder incidir en las numerosas formas que originan la violencia. Asimismo, éstas deben considerar el involucramiento, no sólo de las instituciones estatales, sino de las sobrevivientes de violencia, de las organizaciones de la sociedad civil, de la academia, del sector privado y de la comunidad en su conjunto. Sólo así se podrá transformar nuestro mundo, sin dejar a nadie atrás.

Para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la cual busca construir un futuro sostenible, resulta indispensable:

1. Atender las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y las niñas desde sus raíces, lo que implica la necesidad de tomar acción para la prevención;
2. Promover marcos normativos y de política pública que sean integrales; que tengan perspectiva de género y de interculturalidad; con enfoque de derechos humanos, en cumplimiento de los más altos estándares internacionales, y que sean efectivamente implementados;
3. Fortalecer a las instituciones estatales, así como a la sociedad civil, en sus mecanismos de coordinación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y con recursos suficientes para esta tarea;
4. Generar información estadística y evidencia que se encuentren alineados a estándares internacionales en la materia, para crear normas, políticas públicas que prevengan y atiendan adecuadamente la violencia contra las mujeres y las niñas;
5. Proveer servicios accesibles de calidad para la atención de víctimas de violencia; servicios de salud y de procuración e impartición de justicia con estándares internacionales;

Necesitamos un movimiento global para poner fin a todas las formas de violencia hacia las mujeres y niñas, así que fortalezcamos a los movimientos que buscan sacar a la luz y poner bajo un reflector la violencia contra las mujeres y las niñas. [2]

Un problema muy sutil, difícil de detectar, tanto por parte de quien la sufre como por su entorno cercano.

Es un proceso continuo con graves consecuencias para la persona maltratada.

Cuando aparecen las mentiras a los amigos, hay baja energía o una persona vuelca todas sus energías en demostrarnos que cometemos un fallo tras otro, puede estar apareciendo este tipo de maltrato psicológico. Estas y otras señales detonan un tipo de violencia que hay que identificar para poder eliminar de nuestra vida.

El gaslighting es especialmente peligroso por su tipología: la víctima de verdad cree que su estabilidad mental no está bien y empieza a encerrarse en sí misma. Los familiares y amigos más cercanos tampoco ven estos signos, por lo que no pueden dar la señal de alarma.

¿Qué signos podrían indicar que una persona puede estar sufriendo luz de gas?

- El maltratador repite de forma constante que estás loca, que estás perdiendo la cabeza o que deberían encerrarte.
- Quien ejerce el abuso, da la vuelta a las situaciones y se sitúa como víctima de todo lo que haces.
- Aparece siempre la culpa y el resentimiento. Esta culpa suele ser inducida por el maltratador. Convince a la víctima de que es responsable de que todo salga mal.
- La víctima tiene sensación de irrealidad o despersonalización, llega a dudar de la propia realidad. Esto no aparecía antes de conocer a la persona que ejerce el gaslighting.
- Nunca la víctima tiene la razón: se esfuerza en llevarle siempre la contraria, incluso en temas banales.
- Ataca de forma verbal o física las cosas que tiene valor para la víctima.
- Mienten de forma desvergonzada. De hecho, cualquier cosa que vaya en contra dirá que es siempre mentira.

El Gaslighting se detecta cuando la víctima cuestiona sus ideas, pensamientos o acciones continuamente. Y se puede preguntar a sí misma lo siguiente:

- Si es demasiado sensible y/o empática/o muchas veces al día.
- Si se reconoces disculpándote por todo y con todo tu entorno constantemente: amistades, familia, compañeros de trabajo...
- Si no se siente realmente feliz y se cuestiona por qué no lo es si aparentemente están pasando cosas buenas y bonitas en tu vida.
- Excusa todo el rato a tu pareja delante de tu familia

y amistades por comportamientos y acciones que lleva a cabo.

- Miente y/o oculta información de manera habitual para no tener que dar explicaciones a familiares y amistades cercanas.
- Mientes conscientemente para evitar que cambien su realidad.
- le cuesta mucho tomar decisiones, duda por todo, incluso por cosas aparentemente muy simples y sencillas.
- Siente que todo le sale mal y que no eres capaz de hacer absolutamente nada bien.
- Se plantea a si es buena madre/padre, hija/o, trabajador/a/, pareja, amiga/o... todo el rato.
- Escucha habitualmente que estás loca/o, que está perdiendo la cabeza, que las cosas que dices no tienen ningún sentido.

Quien ejerce el abuso, gira 360 grados la situación y le da la vuelta al contexto, situándose como víctima de todo lo que la víctima hace. Se siente culpable a menudo. Aparece siempre la culpa y el resentimiento en su cabeza. Culpa por sentirse responsable de las cosas que salen mal. En ocasiones pareciese que se ven desde fuera, o que sus pensamientos están y salen fuera de sí misma/mismo. Sensación de irrealidad o despersonalización. La víctima nunca lleva la razón en nada. Siempre le llevan la contraria en todo.

Las características del gaslighting habitualmente este tipo de maltrato se mantiene oculto, enmascarado, en la sombra y cuesta mucho poder demostrarlo con pruebas fácilmente visibles fuera del entorno en el que se produce. Luz de gas o gaslighting suele utilizarse y emplearse para anular y someter por completo a la víctima.

Ocurre entre los miembros de relaciones de pareja sentimentales, siendo mucho más frecuente que la víctima sea la mujer y al hombre el agresor. En muchas ocasiones ocurre por parte de personas con un perfil narcisista. En las fases iniciales, la propia víctima no es consciente de ser una persona maltratada.

Este abuso se pone en práctica a través de acciones y conductas por parte del agresor/a como la repetición de afirmaciones, la negación de evidencias que sí han sucedido en realidad y/o fomentando la dependencia emocional. El aislamiento, alejarse de lo que antes sí era habitual y la reclusión social de la víctima es una de las consecuencias de luz de gas.

Luz de gas o gaslighting puede darse también acompañado y combinado con el maltrato y agresiones

físicas o, por el contrario, ser la única forma de maltrato empleado, haciéndolo mucho más difícil de detectar e identificar.

La autoestima, la seguridad en uno mismo/a y la autoconfianza de la víctima quedan reducidas a la mínima expresión. El agotamiento y el cansancio físico y mental es un síntoma muy frecuente y aparece de una manera intensa en las víctimas de la violencia luz de gas.

Luz de gas o gaslighting de manera habitual suele ser interpretado por el entorno de la víctima como simples problemas y/o discusiones de pareja sin mucha importancia o épocas de altibajos entre ambos. Por desgracia este tipo de maltrato es más frecuente y más habitual de lo que nos gustaría y sabemos que ocurre en parejas cada vez más jóvenes.[3] Es por ello que es necesario establecerla dentro de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán.

El llamado ‘gaslighting’ es forma individual sino una forma de violencia psicológica institucionalizada y normalizada, que persigue el control de la persona violentada. Amor es buen trato, disfrute y apoyo, nunca manipulación, malestar ni control. [4]

La ceguera tan habitual en las relaciones donde hay gaslighting tiene que ver con lo siguiente: es común la creencia de que esta situación es pasajera y circunstancial, que la pareja está pasando un mal momento y por eso se comporta así. Por lo tanto, no se conciben las manipulaciones como algo más estructural en la forma de relacionarse de la pareja.

Las mujeres son educadas erróneamente para complacer, cuidar, preservar el buen ambiente y el bienestar de las otras personas, especialmente de la pareja. Este mandato internalizado, muchas veces inconsciente, no ayuda a detectar y poner límites a los abusos (con pensamientos como “pobrecito, lo está pasando mal, quizá soy una exagerada, es una mala época, he de ayudarle y apoyarle para demostrarle que estoy ahí”...) [5] estos pensamientos lleva a la víctima a permanecer en la violencia de Luz de Gas. A continuación, se presenta una tabla en la cual se expone una la investigación realizada sobre los Estados en los que se encuentra previsto este tipo de violencia:

ESTADOS QUE CUENTAN EN SU LEGISLACIÓN TEMAS
RELACIONADOS A LA LUZ DE GAS.

ESTADOS	LEY	CONTIENE VIOLENCIA LUZ DE GAS
Aguascalientes	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes	NO
Baja California	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California	NO
Baja California Sur	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur	NO
Campeche	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche	NO
Chiapas	No cuenta con Ley en la materia	NO
Chihuahua	Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	NO
Ciudad de México	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México	NO
Coahuila	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza	NO
Colima	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes	NO
Durango	Ley de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia	NO
Guanajuato	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato	NO
Guerrero	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero	NO
Hidalgo	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo	NO
Jalisco	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo	NO
Estado de México	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México	NO
Michoacán	Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo	NO
Morelos	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	NO
Nayarit	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit	NO
Oaxaca	No cuenta con Ley en la materia	NO
Puebla	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	NO
Querétaro	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	NO
Quintana Roo	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo	NO
San Luis Potosí	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	NO
Sinaloa	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa	NO

Sonora	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora	NO
Tabasco	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	NO
Tamaulipas	No cuenta con Ley en la materia	NO
Tlaxcala	Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala	NO
Veracruz	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	NO
Yucatán	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Yucatán	NO

Por conclusión general se encuentra que a la fecha todavía no se encuentra legislado este tipo de violencia en ninguna entidad federativa así como en la Ley General. Sin embargo, con es considerado que se tomen acciones al respecto de la violencia de Luz de Gas así como la violencia vicaria la cual tampoco se encuentra aún prevista en la Ley.

Cabe en es exposición de motivos una cita de Walter Riso en su libro “Los límites del Amor”: El límite de lo aceptable se traspasa cuando tu vocación y tus anhelos pasan a un segundo plano, cuando la vida comienza a convertirse en algo tan previsible como inseguro, cuando el «ser para el otro» te impide el «ser para ti». Si te pasaste de la raya y estás en el lado oscuro del amor, es probable que quieras regresar a lo que eras antes, a la tranquilidad de aquella soledad bien llevada”

Nuestra cultura ha hecho una apología al amor incondicional, el cual parte de una idea altamente peligrosa.” Hagas lo que hagas te amaré igual”. Es decir, que a pesar de los engaños, los golpes, el desinterés o el desprecio, si los hubiera, en nada cambiarían mi sentimiento. Más allá de mi dignidad y a cualquier precio, hagas lo que hagas, te amaré *per sécula seculórum*. Amor ilimitado, irrevocable y eterno. Si el amor lo justificara todo, estaría por encima de los derechos humanos, la justicia y la ética.

“Contra el sacrificio”, hago una diferencia entre la entrega irracional, autodestructiva y denigrante que promueve la cultura de la abnegación, con especial énfasis en el papel de la mujer (síndrome de la nodriza, la geisha y la empleada) y la dedicación saludable, que sugiere amar sin renunciar a uno mismo y sin olvidarse de la pareja; también señalo una diferencia entre el individualismo responsable y el individualismo irresponsable.

Muchas víctimas del abuso se olvidan de que son personas, que merecen ser escuchadas en serio y ser

respetadas. Existir para el otro, vivir para el amor, consagrarse a él y realizarse por medio suyo, junto a la persona amada. Y si eres mujer, la cosa es peor: “Estás hecha para amar”, afirmaban sin pudor pensadores de la talla de Rousseau y Balzac.

Cuando se ha doblegado al otro bajo el yugo de la dominación psicológica, la víctima pierde el “no”, accede por miedo o por apego. La confusión interior es tal, que el sujeto vapuleado puede llegar a justificar al agresor para tratar de explicar lo inexplicable y buscar razones donde no las hay. Dejar sentado quién es el más fuerte y quién tiene el control suele ser la meta de quien maltrata al otro: “¡Yo soy la autoridad, yo soy el poderoso, el que decide y ahí les dejo el precedente!”

La intromisión indebida en la mente de un individuo es quizás la peor forma de violencia, porque la víctima no siempre se da cuenta de lo que está ocurriendo y puede acostumbrarse a los ataques. No sólo hay una permisividad cultural del maltrato psicológico y del acoso moral, también existe en las personalidades débiles una resignación a la tortura psicológica que a veces Sorprende.

Necesitamos hacer una revolución afectiva, y esto es válido para ambos géneros. Para lograr modificar los paradigmas que tenemos sobre las relaciones afectivas, debemos revisar nuestras concepciones tradicionales sobre el amor en general y el amor de pareja en particular, a la luz de un conjunto de valores renovados.

Haciendo una analogía con el pensamiento de Aristóteles y santo Tomás, un amor justo es él que combina tanto la justicia distributiva (repartir cargas y beneficios proporcionalmente entre los miembros de la pareja). Como la justicia conmutativa (evitar la estafa y el fraude en cualquiera de sus formas). [6]

El órgano de difusión interna del Poder Judicial del Estado de México estudia esta conducta de acuerdo a lo siguiente: “Bien se puede concluir entonces que, el Gaslighting o Luz de Gas, es un patrón de abuso emocional, en el que la víctima es manipulada para que llegue a dudar de su propia percepción, juicio o memoria. Esto hace que la persona se sienta ansiosa, confundida, culpable o incluso, con síntomas depresivos. El término, no tiene una traducción literal al español, su origen proviene de la película llamada “Gaslight” en la que un hombre manipula a su mujer para que crea que tiene un problema mental y así apoderarse de sus bienes.” [7] De esta manera los órganos públicos se encuentran realizando análisis al respecto.

Mi propuesta como Legisladora es darlo a conocer y que se establezca en la Ley como un tipo más de violencia; la estrategia legislativa abarcará varias etapas en esta primera etapa, la finalidad es visibilizar este delicado problema, ponerlo en el foco público, que la sociedad a través de los medios de comunicación se puedan dar cuenta que si existe, de que habrá gente que lo padece, y decirles que no están locas o locos, sino que detrás de esa situación que padecen hay una manipulación mental.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y el 8° de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se adiciona la fracción II, recorriéndose las demás fracciones en orden subsecuente, del artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 9°. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I...

II. Violencia Luz de Gas: es toda acción en la que se implementa la negación de la realidad, el uso de falsa información y/o la descalificación de los sentimientos y percepciones de la víctima, argumentando que su mente se encuentra perturbada o está imaginando lo acontecido, haciendo que la víctima dude de su propia cordura; este tipo de violencia o abuso puede incluir métodos de aislamiento y maltrato, que permiten ganar control mental sobre la víctima, para obtener un beneficio de ella o simplemente doblegarla mental o emocionalmente.

Segundo. Se adiciona la fracción II, recorriéndose las demás fracciones en orden subsecuente, del artículo 8° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo Segundo Tipos de Violencia

Artículo 8°. Los tipos de violencia, son:

I...

II. Violencia Luz de Gas: es toda acción en la que se implementa la negación de la realidad, el uso de falsa información y/o la descalificación de los sentimientos y percepciones de la víctima, argumentando que su mente se encuentra perturbada o está imaginando lo acontecido, haciendo que la víctima dude de su propia cordura; este tipo de violencia o abuso puede incluir métodos de aislamiento y maltrato, que permiten ganar control mental sobre la víctima, para obtener un beneficio de ella o simplemente doblegarla mental o emocionalmente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

[1] Galán Jiménez, J. S. ., & Figueroa Varel, M. del R. . (2017). Gaslighting. La invisible violencia psicológica. Uaricha, Revista De Psicología, 14(32), 53–60. Recuperado a partir de http://www.revistauraricha.umich.mx/ojs_uaricha/index.php/urp/article/view/151

[2] ONU MUJERES. (2018). La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas es trabajo de todas y de todos. <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>

[3] Alferes Álvarez, Adriana. “Gaslighting o «luz de gas», violencia invisible” <https://bienestar.lasalle.mx/gaslighting-violencia-invisible/>

[4] Villanueva Beatriz. 2017. “Violencia ‘luz de gas’: “Desaparecí, y no sé cuándo” <https://rebellion.org/violencia-luz-de-gas-desapareci-y-no-se-cuando>”

[5] Villanueva Martin Beatriz. (2017). “Violencia ‘luz de gas’: “Desaparecí, y no sé cuándo” <https://www.pikaramagazine.com/2017/05/violencia-luz-de-gas/>

[6] Riso Walter, (2019). Los Límites del Amor. Como amar sin renunciar a ti mismo. Ed. Planeta/Zenith. P.1

[7] González, García Mariela. (2022). Gaslighting y violencia vicaria nuevas formas de agresión contra la mujer. Yo por la Justicia <https://yoporlajusticia.gob.mx/2022/08/04/gaslighting-y-violencia-vicaria-nuevas-formas-de-agresion-contra-la-mujer/>





www.congresomich.gob.mx